ADENDA N° 4 DEL CONTRATO Nº 34/2022 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y EL CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS 2022 Y LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 406171.

*Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad Nº 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 y autorizado por Resolución DGAF/TSJE Nº 31/2023 de fecha 30 de enero de 2023, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS**, domiciliado en la calle Bernardino Caballero c/ Mcal. Antonio José Sucre, Oficinas Be Office, Oficina N° 9 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por los **Señores Francisco Pérez Quintana**, con **Documento Nacional de Identidad N° 35.993.606** y **Héctor Adrián Pérez Abella**, con **Cédula de Identidad N° 1.120.456**, en carácter de Representantes Legales, denominados en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES", convienen en modificar el Contrato N° 34/2023, conforme lo autoriza la Resolución DGAF/TSJE N° 457/2023 del 18 de setiembre de 2023; de conformidad con los siguientes términos:*

PRIMERA. OBJETO: INCLUSIÓN DE LA ELECCIÓN DE ABOGADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA EN EL PERIODO 2023 - 2026, Y AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.

*Constituye objeto de la presente Adenda, establecer las obligaciones contractuales pactadas para la realización de la Elección de Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura y se amplía el monto contractual a los efectos de cubrir los servicios adicionales a ser cumplidos por el **PROVEEDOR**, en cumplimiento de las necesidades expuestas por la Comisión Especial para la Implementación de Tecnología para el Sistema de Votación y Escrutinio.*

SEGUNDA. ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS.

*A los efectos de dar satisfacción a las obligaciones citadas en la Cláusula Primera, el **PROVEEDOR** se compromete a entregar las máquinas arrendadas, y sus servicios conexos a la **CONTRATANTE** y a*

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Consorcio "Comitia MSA - Excelsis"

Consorcio "Comitia MSA - Excelsis"
Francisco Pérez Quintana
Representante Legal

Héctor Pérez
Director - Apoderado

subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato N° 34/2022 y la presente Adenda, conforme al siguiente detalle:

1. *Provisión de 250 unidades de Máquinas de Votación y Escrutinio Electrónico.*
2. *Asistencia en Simulacros del Sistema de Transmisión Resultados Electorales Preliminares (TREP).*
3. *Asistencia Técnica en las etapas del proceso electoral en las que se utilicen las MV.*

TERCERA. AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS" (Art. 37 Inc. c, de la Ley Nº 2051) del Contrato, ampliando el monto del Contrato N° 34/2022, conforme a la solicitud de la Comisión Especial para la Implementación de Tecnología para el Sistema de Votación y Escrutinio, y la aceptación manifiesta del ***PROVEEDOR****; el cual queda redactado de la siguiente manera:*

ADENDA N° 4				CONSORCIO COMITIA MSA-EXCELSIS
Ítems	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Precio Total (Impuestos Incluidos)**
1	Arrendamiento de máquinas de votación electrónica	1	Global	146.147,50
4	Simulacros	1	Global	4.453,89
5	Asistencia técnica	1	Global	1.630,18
Total USD.				**152.231,57**

El monto del Contrato N° 34/2022, conforme a sus Adendas Nros. 1, 2 y 3, quedó fijado en un precio total de USD. 35.799.034,81.- (Dólares Americanos Treinta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Cuatro con Ochenta y Un Centavos), incluido todos los impuestos; y se amplía el monto contractual por la suma adicional de ***USD. 152.231,57.- (Dólares Americanos Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Uno, con Cincuenta y Siete Centavos)****, quedando el precio total del Contrato ajustado en USD. 35.951.266,38.- (Dólares Americanos Treinta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Seis con Treinta y Ocho Centavos), incluido todos los impuestos.*

El monto de la presente Adenda incluye todos los costos directos e indirectos para la provisión de las Máquinas de Votación, y sus servicios conexos en relación a los ítems N° 1, 4 y 5; en cumplimiento del objeto de la Adenda, por lo cual el ***PROVEEDOR*** *no puede reclamar pagos adicionales ni otros ajustes no previstos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a proveer los servicios contratados y entregar los bienes bajo la modalidad de arrendamiento a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del presente Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Consorcio "Comitia MSA - Excelsis"
Héctor Pérez
Director

Consorcio "Comitia MSA - Excelsis"
Francisco Pérez Quintana
Representante Legal

*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los servicios arrendados y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

CUARTA. MODIFICACIÓN DEL PUNTO 4. PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS) DEL APARTADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS.

Se modifica el Plan de entrega de los servicios del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el cual quedará redacto como sigue:

Ítem	*Descripción del servicio*	*Lugar donde los servicios serán prestados*	*Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios*
Año 2023 – ADENDA N° 4			
1	*Entrega del 100% de la totalidad de máquinas de votación (250) para la Elección de Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura*	*Sede de la Justicia Electoral y los depósitos a cargo del Contratista en caso de exceso*	*Setiembre 2023*
2	*Simulacros TREP; Asistencia Técnica; y Conclusión de Elección de Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura*	*Sede de la Justicia Electoral*	*Octubre 2023*

Para que las máquinas de votación a ser proveídas resulten funcionales y las actividades previas que se deberán realizar conforme al Cronograma Electoral resulten eficientes, las mismas deberán ser entregadas como máximo en fecha 20 de setiembre del corriente.

*Asimismo, y respecto a la devolución de las 250 unidades de MV objeto de la presente Adenda, y en cumplimiento del Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, la **CONTRATANTE** sólo podrá retener la cantidad de MV estrictamente necesarias para cubrir mesas o locales electorales suspendidos en el día de los comicios; estando autorizado el **PROVEEDOR** a retirar definitivamente el resto de las MV, a partir de la fecha 30/10/2023.*

QUINTA. MODIFICACIÓN DEL PUNTO 8. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC).

Se describe el siguiente hito a la planilla de Indicadores de cumplimiento de Contrato:

N°	*Indicador*	*Tipo*	*Fecha de presentación prevista*
1	*Informe aprobado por el Administrador del Contrato sobre la del 100% de la totalidad de máquinas de votación (250) para la Elección de Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura*	*Informe aprobado por el Administrador del Contrato*	*Setiembre 2023*
2	*Informe aprobado por el Administrador del Contrato sobre los Simulacros TREP; Asistencia Técnica; y Conclusión de Elección de Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura*	*Informe aprobado por el Administrador del Contrato*	*Octubre 2023*

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Consorcio "Comitia MSA - Excelsis"

Consorcio "Comitia MSA - Excelsis"
Francisco Pérez Quintana
Representante Legal

Héctor Pérez
Director - Apoderado

SEXTA. CALENDARIO DE PAGOS.

A los efectos de adecuar el calendario de pagos se modifica la Cláusula 10° del Contrato N° 34/2022 que fuera modificado por Adendas Nros. 1, 2 y 3, la que queda redactada de la siguiente manera:

10. CONDICIONES DE PAGO.

*La forma y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud a la presente Adenda queda establecida de la siguiente manera:*

CONTRATO N° 34/2022			
CALENDARIO DE PAGOS – ADENDA N° 4			
Ítem	**Descripción del servicio**	**Mes de presentación de factura**	**Porcentaje (%) del monto contractual ampliado a ser abonado**
1	Entrega del 100% de la totalidad de máquinas de votación (250); Simulacros TREP; Asistencia Técnica; y Conclusión de Elección de Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura	Octubre 2023	100%
TOTAL			**100%**

*Para el pago del porcentaje previsto en el calendario que antecede, el **PROVEEDOR** deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes:*

a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago y la facturación se realizarán en guaraníes. Para la facturación del Hito correspondiente previsto en el cronograma de pagos, se efectuará la conversión del monto pactado en moneda extranjera a guaraníes, por el tipo de cambio oficial del Banco Central del Paraguay correspondiente al día de la emisión de la factura respectiva.

El pago se realizará a crédito y en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito con los documentos que avalen la prestación satisfactoria de los servicios contratados como ser Informe aprobado por el Administrador del Contrato, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral correspondiente al Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con el plan de caja otorgado a la Justicia Electoral por el Ministerio de Hacienda y la transferencia de fondos a ser efectuada por dicho organismo.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Consorcio "Comitia MSA - Excelsis"

Consorcio "Comitia MSA - Excelsis"
Francisco Pérez Quintana
Representante Legal

Director - Apoderado

Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

SÉPTIMA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.

*El **PROVEEDOR** deberá presentar la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se adecue a lo establecido en la Cláusula 13. "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051), la cual deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total del Contrato y presentada una vez formalizada la presente Adenda.*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 34/2022, suscrito en fecha 26 de mayo de 2022, y sus respectivas Adendas.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 4 del Contrato N° 34/2022, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 18 de setiembre del año 2023.

*Sr. **Francisco Pérez Quintana***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS
Representante Legal

*Ing. Com. **Marcelo Andrés Denis Torrez***
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
TSJE

*Sr. **Héctor Pérez Abella***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS
Representante Legal

Consorcio "Comitia MSA - Excelsis"